

Acuerdo Nro. 16

**ACUERDO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS RETENCIONES CON FINES ECONÓMICOS, SEGÚN LA DENOMINACIÓN DEL ELN, DURANTE EL CFBNT**

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional acuerdan lo siguiente:

Anunciar públicamente la decisión del ELN de suspender las retenciones con fines económicos, según la denominación del ELN, ligada a la prórroga del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) que se hará efectiva el 30 de enero de 2024. Esclarecer conjuntamente la información compartida por las partes relativa a este Acuerdo y conforme con el numeral 12 del Protocolo de Acciones Específicas que dice lo siguiente: “[E]l Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, se comprometen a: (...) No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes”.

La suspensión de las retenciones con fines económicos, según la denominación del ELN, se incorporará en el Protocolo de Acciones Específicas del CFBNT que será prorrogado.

Ciudad de México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 17 de diciembre de 2023.

Firman,